



DPP 020/ 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Nº 00492

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, CONTEMPLADO EN EL D.S. Nº49 (V. Y U.), DE 2011, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO HABITACIONAL "BRISAS DEL SUR 3" DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 28 JUN 2017

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por Artículo Primero del D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Carta de fecha 21.06.2017, de don Nelson Martinez Arriagada, representante de "Inmobiliaria SALFA Austral Limitada", mediante la cual solicita la aprobación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el D.S. Nº49 (V. y U.), de 2011, para el proyecto habitacional "Brisas del Sur 3", de la comuna de Punta Arenas;
- c) El Informe Técnico, de fecha 23.06.2017, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a), del Artículo 35, del DS 49 (V. y U.), de 2011, respecto de la ubicación y distancia del terreno a los distintos servicios ubicados en el sector;
- d) La Resolución Nº 1.600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el terreno que se destinará al proyecto habitacional "Brisas del Sur 3", ubicado en calle Pueblos Originarios s/n, Lote 8B, Rol de Avalúo Matriz 5004-77, de la ciudad de Punta Arenas, cuenta con buena localización comunal, integrado a las redes viales, de servicios, de equipamiento y al ordenamiento de la ciudad o comuna, cumpliendo las condiciones mínimas establecidas en la letra a), del Art. 35, del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011.
- 2. La necesidad del desarrollo de proyectos habitacionales para la atención de familias vulnerables en la comuna de Punta Arenas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébase la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, a que se refiere la letra a), del Artículo 35, del D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011, para el financiamiento del proyecto habitacional "Brisas del Sur 3", que se desarrollará en el terreno ubicado en calle Pueblos Originarios s/n, Lote 8B, Rol de Avalúo Matriz 5004-77, de Punta Arenas.

Anótese, publíquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
 INGENIERO ACQUILERA BURGOS
 INGENIERO CIVIL ELECTRICISTA
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
 Región de Magallanes y Antártica Chilena

[Handwritten Signature]

AAB/aab

- Inmobiliaria SALFA Austral Limitada, Av. Carlos Ibáñez del Campo Nº 05452, Punta Arenas.
- Seremi XIIa Región.
- Dpto. de Planes y Programas.
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g.